

10. DELITOS DE ODIO Y DISCRIMINACIÓN

10.1 Introducción

La Unidad de Delitos de Odio y Discriminación de la Fiscalía General del Estado, que inició su actividad el 26 de junio de 2023, se encuentra plenamente consolidada y asumiendo las competencias atribuidas en los artículos 18.3 y 20.2 bis del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Actualmente, todas y cada una de las fiscalías provinciales y fiscalías de comunidad autónoma uniprovinciales cuentan con una sección contra los delitos de odio, conforme a las previsiones del art. 18.1 EOMF.

En la presente memoria se expone la actividad institucional llevada a cabo por la Unidad y la red de fiscales especialistas durante el citado ejercicio, así como las cifras estadísticas recopiladas sobre la actividad del Ministerio Fiscal en la lucha contra los delitos de odio y discriminación. También se aportan datos de las sentencias conocidas por el Ministerio Fiscal en esta especialidad, sin perjuicio de los datos que ofrezca el Consejo General del Poder Judicial correspondientes a su estadística judicial.